

COPIA

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ENVASADORA ECUATORIANA C.
LTDA..- CUANTIA : -
S/.8'700.000,00.- En la
ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los siete días del
mes de Diciembre de mil
novecientos ochenta y -
ocho, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el
SEÑOR INGENIERO FRANCISCO ORTIZ RUIRRA, de
estado civil casado, de profesión Ingeniero
Mecánico, a nombre y en representación de la
Compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., en
su calidad de GERENTE, conforme lo demuestra
con la copia de su Nombramiento debidamente
aceptado e inscrito que me presenta y que se
copiará al final de esta Escritura; además, se
encuentra debidamente autorizado por la Junta
General Universal de Socios de dicha Compañía,
según consta del Acta que en copia certificada
me presenta y que se copiará más adelante.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliado y residente en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

1 necesaria para celebrar toda clase de actos o
2 contratos y a quien de conocerlo personalmente
3 doy fe; bien instruido sobre el objeto y
4 resultados de esta Escritura Pública de
5 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como
7 queda indicado, con amplia y entera libertad
8 para su otorgamiento me presenta la Minuta y
9 más documentos que son del tenor siguiente:
10 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
12 por la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y
13 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se determina
14 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
15 PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente
16 escritura pública el señor Ingeniero FRANCISCO
17 ORTIZ RUBIRA, quien lo hace a nombre y
18 representación de la Compañía ENVASADORA
19 ECUATORIANA C. LTDA., en su calidad de Gerente
20 y Representante Legal, y además debidamente
21 autorizado para este acto por la Junta General
22 Universal de Socios celebrada el día
23 veinticinco de agosto de mil novecientos
24 ochenta y ocho.- CLÁUSULA TERCERA.-
25 ANTECEDENTES.- A) La Compañía ENVASADORA
26 ECUATORIANA C. LTDA., se constituyó mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario
28 Doctor Jorge Jara Grau, el día veintisiete de

000003

2

1 Mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

2 debidamente inscrita de fojas tres mil

3 seiscientos setenta y uno a tres mil

4 seiscientos noventa y cuatro, número ciento

5 sesenta y nueve del Registro Mercantil, Libro

6 de Industriales, y anotada bajo el número diez

7 mil doscientos sesenta y ocho del Repertorio

8 el día veinticuatro de junio de mil

9 novecientos setenta y cuatro. El capital

10 social de la Compañía fue señalado en

11 TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en sesenta

12 participaciones iguales e indivisibles de

13 Cinco Mil Sucres cada una, totalmente

14 suscritas por sus socios fundadores en la

15 siguiente forma: La señora DOLORES TRULLAS

16 MASATS, veinte participaciones sociales; el

17 señor JOSE CASTELLVI DOMENECH, diez par-

18 ticipaciones sociales; el señor FRANCISCO

19 MANFREDI TRULLAS, diez participaciones so-

20 ciales; el señor JOSE LUIS CAMPS GIMENEZ, diez

21 participaciones; y el señor JOSE RABASCALL

22 NEBOT, diez participaciones sociales.- B)

23 Con fecha veintiseis de julio de mil

24 novecientos ochenta, y ocho, el señor José

25 Castellvi Domenech, cedió y transfirió sus

26 diez participaciones sociales que poseía de la

27 Compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., a

28 favor de los señores: Ingeniero FRANCISCO



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 ORTIZ RUBIRA, ocho participaciones sociales, y
2 a favor del señor JOSE ACAITURRI VILLA NUÑEZ
3 DEL ARCO, dos participaciones sociales, según
4 consta de la escritura pública otorgada ante
5 la Doctora Norma Plaza de García, - - - - el
6 día veintiseis de julio de mil novecientos
7 ochenta y ocho, inscrita de fojas tres mil
8 seiscientos setenta y dos del Registro
9 Mercantil el día veintidos de agosto del mismo
10 año.- C) En sesión de Junta General Universal
11 de Socios de la Compañía ENVASADORA
12 ECUATORIANA C. LTDA., celebrada el día
13 veinticinco de agosto de mil novecientos
14 ochenta y ocho, se aprobó por unanimidad el
15 Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma
16 del Estatuto Social, tal como consta de la
17 siguiente cláusula: CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO
18 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con
19 los antecedentes expuestos, yo, Ingeniero
20 Francisco Ortiz Rubira, en mi calidad de
21 Gerente y Representante Legal de la Compañía
22 ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., y debidamente
23 facultado por la Junta General Universal de
24 Socios celebrada el día veinticinco de agosto
25 de mil novecientos ochenta y ocho, declaro:
26 PRIMERO.- Que mi representada AUMENTA su
27 capital social en OCHO MILLONES SETECIENTOS
28 MIL SUCRES, de tal forma que el aumento

3 1 aprobado más el capital social existente
2 arroja un nuevo capital social de NUEVE
3 MILLONES DE SUCRES, dividido en mil
4 ochocientas participaciones sociales iguales e
5 indivisibles de cinco mil sucres cada una.-
6 SEGUNDO.- Que las participaciones sociales
7 provenientes del capital social aumentado, han
8 sido totalmente suscritas y pagadas por los
9 socios de la Compañía, conforme consta en el
10 Acta de Junta General Universal de Socios ya
11 mencionada en líneas anteriores, cuya copia
12 certificada se agrega a la presente escritura
13 pública para que forme parte de ella.-
14 TERCERO: Que el estatuto social de la Compañía
15 ha sido reformado en su cláusula Sexta con el
16 texto constante en el Acta certificada de la
17 Junta General Universal de Socios celebrada el
18 día veinticinco de agosto de mil novecientos
19 ochenta y ocho.- CUARTO: Que la nacionalidad
20 de los socios suscriptores de las nuevas
21 participaciones sociales es la siguiente: de
22 los señores: DOLORES TRULLAS MASATS y JOSE
23 RABASCALL NEBOT, la española; la del señor
24 FRANCISCO MANFREDI TRULLAS, colombiana, y la
25 de los señores: JOSE LUIS CAMPS GIMENEZ,
26 Ingeniero FRANCISCO ORTIZ RUBIRA, y JOSE
27 ACAITURRI VILLA NUNEZ DEL ARCO, la
28 ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 las demás cláusulas de estilo para la plena
2 validez de la presente escritura pública.-

3 (firmado) firma ilegible. PILAR RODRIGUEZ DE
4 VERA DE JARRIN. ABOGADA. Registro Número Tres
5 mil ochocientos sesenta y ocho".- (HASTA AQUI

6 LA MINUTA).- A C T A : "ACTA DE JUNTA GENERAL
7 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA ENVASADORA

8 ECUATORIANA C. LTDA.- En Guayaquil, a los
9 veinticinco días del mes de Agosto de mil

10 novecientos ochenta y ocho, siendo las quince
11 horas, en el local social de la compañía

12 ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., ubicado en la
13 lotización Mapasingue, a la altura del

14 kilómetro Cinco y medio de la vía a Daule,
15 frente a la Calle Quinta y Avenida Las Aguas,

16 encontrándose reunidos todos sus socios
17 señores: DOLORES TRULLAS MASATS, debidamente

18 representada por su apoderado señor José María
19 Llopart Trullás, FRANCISCO MANFREDI TRULLAS,

20 JOSE LUIS CAMPS GIMENEZ, JOSE RABASCALL NEBOT,
21 INGENIERO FRANCISCO ORTIZ RUBIRA, y JOSE

22 ACAITURRI VILLA NUÑEZ DEL ARCO, propietarios
23 de veinte, diez, diez, diez, ocho y dos

24 participaciones sociales iguales e in-
25 divisibles de cinco mil sucres cada una de

26 ellas, respectivamente, que les da derecho a
27 un voto por cada participación social,

28 resolvieron unánimemente constituirse en Junta



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 General de Socios, amparados 0000005a
2 disposición expresa del artículo Doscientos
3 ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto
4 de tratar sobre: UNO.- DEJAR SIN EFECTO LAS
5 RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE
6 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
7 OCHENTA Y SIETE; DOS) AUMENTO DEL CAPITAL
8 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; TRES)
9 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS PAR-
10 TICIPACIONES SOCIALES. Al efecto, preside la
11 Junta el señor Francisco Manfredi Trullás, y
12 actúa como Secretario el Ingeniero Francisco
13 Ortiz Rubira, Presidente y Gerente de la
14 Compañía en su orden. El señor Gerente expone:
15 "Señores socios, como es de su conocimiento,
16 la Compañía se encuentra empeñada en aumentar
17 su capital social por lo que en la junta de
18 fecha veintitres de Noviembre de mil
19 novecientos ochenta y siete se resolvió en ese
20 sentido, iniciándose el respectivo trámite en
21 la Superintendencia de Compañías. En la Junta
22 General de la fecha últimamente mencionada, se
23 resolvió además, que el pago de las
24 participaciones sociales provenientes del
25 aumento aprobado, se lo hacía utilizando
26 valores de la cuenta UTILIDADES y de la Cuenta
27 de SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS
28 FIJOS, pago objetado parcialmente por la

1 Superintendencia de Compañías en su primer
2 estudio. Posteriormente, y luego de la
3 respectiva aprobación unánime, de Junta
4 General de Socios, el socio José Castellví
5 Domenech, quien ya no tiene tal calidad,
6 cedió y transfirió la totalidad de sus
7 participaciones sociales y patrimonio co-
8 rrespondiente en la compañía, a favor del
9 Ingeniero Francisco Ortiz Rubira y José
10 Acaiturri Villa N., en la siguiente forma:
11 ocho participaciones sociales al primeramente
12 mencionado, y dos al segundo. La cesión y
13 transferencia de participaciones sociales
14 señalada se efectuó mediante escritura pública
15 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de
16 García, el día veintiseis de julio de mil
17 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
18 Registro Mercantil el día veintidos de agosto
19 del mismo año. Vista esta situación, y por
20 cuanto la administración, por motivos
21 relacionados a los registros contables de la
22 compañía y otros ajenos a su voluntad no
23 procedió al aumento de capital acordado,
24 mociono hoy para que esta Junta resuelva
25 revocar todas las resoluciones tomadas en
26 la Junta General del veintitres de Noviembre
27 de mil novecientos ochenta y siete. Por
28 otra parte, y encontrándonos dentro de la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

5 1 obligatoriedad de aumentar el capital social
2 de la Compañía solicito igualmente que el
3 mismo sea aumentado, declarándose en ese
4 sentido en esta Junta sin dejar de tomar en
5 cuenta de la necesidad de aumentar el capital
6 social en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS
7 MIL SUCRES. De otra parte, la resolución de
8 aumentar el capital social conlleva la reforma
9 del estatuto social, por lo menos, en lo que
10 al capital social se refiere. Con las
11 exposiciones anteriores la Junta General, por
12 unanimidad de los votos concurrentes resuelve:
13 UNO.- Revocar en todas y cada una de sus
14 partes la Junta General del veintitres de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,
16 y consecuentemente las resoluciones adoptadas
17 en la misma. DOS.- Aumentar el capital social
18 de la compañía en OCHO MILLONES SETECIENTOS
19 MIL SUCRES, de tal manera que el capital
20 social aumentado, más el capital original dará
21 a la compañía un nuevo capital social de NUEVE
22 MILLONES DE SUCRES, dividido en mil
23 ochocientas participaciones sociales iguales e
24 indivisibles de cinco mil sucres cada una de
25 ellas; TRES.- Reformar el estatuto social en
26 su cláusula Sexta el mismo que dirá: "CLAUSULA
27 SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social
28 de la compañía Envasadora Ecuatoriana C. Ltda.

1 es de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en
2 mil ochocientas participaciones sociales
3 iguales e indivisibles de cinco mil sucres
4 cada una de ellas.". Luego de adoptadas las
5 resoluciones anteriores los socios de la
6 Compañía se pronuncian por suscribir las
7 participaciones sociales provenientes del
8 capital social aumentado, y previamente
9 acuerdan y declaran renunciar a su derecho
10 preferente de suscribir participaciones
11 sociales en proporción a las que poseen, ya
12 que han negociado su derecho de atribución,
13 por lo que el cuadro de suscripción y pago de
14 las participaciones sociales guarda el
15 siguiente tenor: La señora DOLORES TRULLAS
16 MASATS, representada como se encuentra, se
17 atribuye QUINIENTAS OCHENTA (580) par-
18 ticipaciones sociales iguales e indivisibles
19 de cinco mil sucres cada una. y paga el
20 cien por ciento del valor de cada
21 participación social tomando la cantidad de
22 SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES de la cuenta
23 Reserva Facultativa, y la cantidad de DOS
24 MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES de la
25 cuenta Superávit por Revalorización de Ac-
26 tivos Fijos. B) El señor FRANCISCO MANFRE-
27 DI TRULLAS, se atribuye DOSCIENTAS NOVENTA
28 (290) participaciones sociales iguales e



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	indivisibles de cinco mil sucres cada una de
2	ellas, y paga el cien por ciento del valor de
3	cada participación social tomando la cantidad
4	de TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES de la Cuenta
5	de Reserva Facultativa, y la cantidad de UN
6	MILLON OCHENTA MIL SUCRES de la Cuenta de
7	Superávit por Revalorización de Activos fi-
8	jos. C) El señor JOSE LUIS CAMPS GIME-
9	NEZ, se atribuye DOSCIENTAS NOVENTA (290)
10	participaciones sociales iguales e indi-
11	visibles de cinco mil sucres cada una, y
12	paga el cien por ciento del valor de cada
13	participación tomando la cantidad de
14	TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES de la Cuenta de
15	Reserva Facultativa, y la cantidad de UN
16	MILLON OCHENTA MIL SUCRES de la Cuenta de
17	Superávit por Revalorización de Activos fijos.
18	D) El señor JOSE RABASCALL NEBOT, se atribuye
19	DOSCIENTAS NOVENTA (290) participaciones
20	sociales de cinco mil sucres cada una, y paga
21	el cien por ciento del valor de cada
22	participación social, tomando la cantidad de
23	TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES de la Cuenta
24	Reserva Facultativa, y la cantidad de UN
25	MILLON OCHENTA MIL SUCRES de la Cuenta
26	Superávit por Revalorización de Activos fijos.
27	E) El señor INGENIERO FRANCISCO ORTIZ RUBIRA,
28	se atribuye la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA

1 Y DOS (232) participaciones sociales iguales e
2 indivisibles de cinco mil sucres cada una, y
3 paga el cien por ciento del valor de cada
4 participación, tomando la cantidad de
5 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES de la
6 Cuenta Reserva Facultativa, y la cantidad de
7 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES de la
8 Cuenta de Superávit por Revalorización de
9 Activos fijos; y, F) El señor JOSE ACAITURRI
10 VILLA NUÑEZ DEL ARCO, se atribuye la cantidad
11 de CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones
12 sociales iguales e indivisibles de cinco mil
13 sucres cada una, y paga el cien por ciento del
14 valor de cada participación social, tomando la
15 cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES de la
16 Cuenta de Reserva Facultativa, y la cantidad
17 de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SUCRES de la
18 Cuenta de Superávit por Revalorización de
19 Activos fijos. Los valores antes mencionados
20 se encuentran debidamente contabilizados hasta
21 la presente fecha.- Finalmente, la Junta
22 resuelve unánimemente autorizar al Gerente de
23 la Compañía Ingeniero Francisco Ortiz Rubira
24 para que otorgue la respectiva escritura
25 pública de aumento de capital y reforma de
26 estatuto social. No habiendo otro tema que
27 tratar esta Junta concede un receso para la
28 elaboración del acta respectiva. Concluido el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 receso se da lectura al Acta elaborada, la
2 misma que se la aprueba unánimemente por todos
3 los asistentes y es firmada en unidad de acto
4 y por mandato legal. Con lo que termina la
5 sesión del día de hoy. firmado.- DOLORES
6 TRULLAS MASATS, debidamente representada por
7 su Apoderado señor José María Llopart Trullás,
8 firmado.- FRANCISCO MANFREDI TRULLAS,
9 firmado.- JOSE LUIS CAMPS GIMENEZ, firmado.-
10 JOSE RABASCALL NEBOT, firmado.- INGENIERO
11 FRANCISCO ORTIZ RUBIRA, y firmado.- JOSE
12 ACAITURRI VILLA NUÑEZ DEL ARCO.- CERTIFICO:
13 Que la copia que antecede es igual a su
14 original la misma que reposa en el Libro de
15 Actas de la Compañía al cual me remito en caso
16 necesario.- Guayaquil, veinticinco de Agosto
17 de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado)
18 firma ilegible. INGENIERO FRANCISCO ORTIZ
19 RUBIRA. GERENTE - SECRETARIO".- NOMBRAMIENTO
20 DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA ENVASADORA
21 ECUATORIANA C. LTDA.: "Envasadora Ecuatoriana
22 Cía. Ltda.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil,
23 Enero treinta y uno de mil novecientos ochenta
24 y cinco." Señor Ingeniero.- Francisco Ortiz
25 Rubira.- Ciudad.- De mis consideraciones:
26 Tengo el honor de comunicar a usted, que la
27 Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 Compañía ENVASADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.

1 celebrada el día Lunes veintiocho de Enero de
2 mil novecientos ochenta y cinco, tuvo el
3 acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía por
4 un período de cinco años o hasta que sea
5 legalmente reemplazado.- En el ejercicio de
6 sus funciones como Gerente de la Compañía
7 tendrá las atribuciones y deberes que constan
8 en la Cláusula Vigésima Segunda de los
9 Estatutos Sociales, teniendo además, al tenor
10 de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima
11 Tercera de los mencionados Estatutos, la
12 representación legal de la Compañía en todos
13 sus asuntos judiciales como extrajudiciales,
14 pudiendo actuar para tal efecto, individual o
15 conjuntamente con el otro Gerente de la
16 Compañía.- La Compañía de su representación se
17 constituyó mediante Escritura Pública otorgada
18 ante el Doctor Jorge Jara, Notario Segundo del
19 Cantón, el veintisiete de Mayo de mil
20 novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el
21 Registro Mercantil, el veinticuatro de Junio
22 de mil novecientos setenta y cuatro.-
23 (firmado) firma ilegible. José Luis Camps
24 Gimenez. GERENTE GENERAL.- Acepto el cargo
25 para el cual he sido designado según el
26 Nombramiento que antecede.- Guayaquil, Enero
27 treinta y uno de mil novecientos ochenta y
28 cinco.- (firmado) firma ilegible. Ingeniero



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Francisco Ortiz Rubira.- CERTIFICADO: 00000009
2 fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento
3 de fojas veintiocho mil quinientos cuarenta y
4 cuatro a veintiocho mil quinientos cuarenta y
5 cinco, Número seis mil ciento noventa y cuatro
6 del Registro Mercantil y anotado bajo el
7 número ocho mil novecientos treinta del
8 Repertorio.- Guayaquil, Agosto cinco de mil
9 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
10 Mercantil.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
11 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador
12 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello
13 que dice: Registro Mercantil - Cantón Guaya-
14 quil).- El compareciente me presento sus
15 respectivos documentos de Identificación
16 Personal.- Leída que le fue la presente
17 escritura pública de principio a fin y en alta
18 voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la
19 aprobó en todas y cada una de sus partes, se
20 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y
21 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-
22 ENMENDADO: DEL.-VALE.-
23
24 p.Cía.ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA.
25
26 x *Freecap*
27 Sr.Ing.FRANCISCO ORTIZ RUBIRA
28 Gerente.

1 C.C.# 09-0394981-5

2 C.T.# 018017

3 C.V.# 294-103

4 R.U.C.# 099016175501.

5
6 *Dra Norma Plaza de Garcia*
7

8
9
10 Se otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta PRIMERA
11 COPIA. que firmo v sello en ocho fojas útiles en la
12 ciudad de Guayaquil. a los catorce días del mes de
13 Diciembre de mil novecientos ochenta v ocho.-

14 *Dra Norma Plaza de Garcia*
15



16 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
17 NOTARIA

18
19 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
20 disposición contenida en la Resolución # 89-2-2-1-01788.
21 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
22 fecha 13 de Marzo de 1989, al margen de la matriz de
23 fecha 7 de Diciembre de 1989.- Guayaquil, 17 de Marzo de
24 1989.-

25 *Dra Norma Plaza de Garcia*
26
27
28

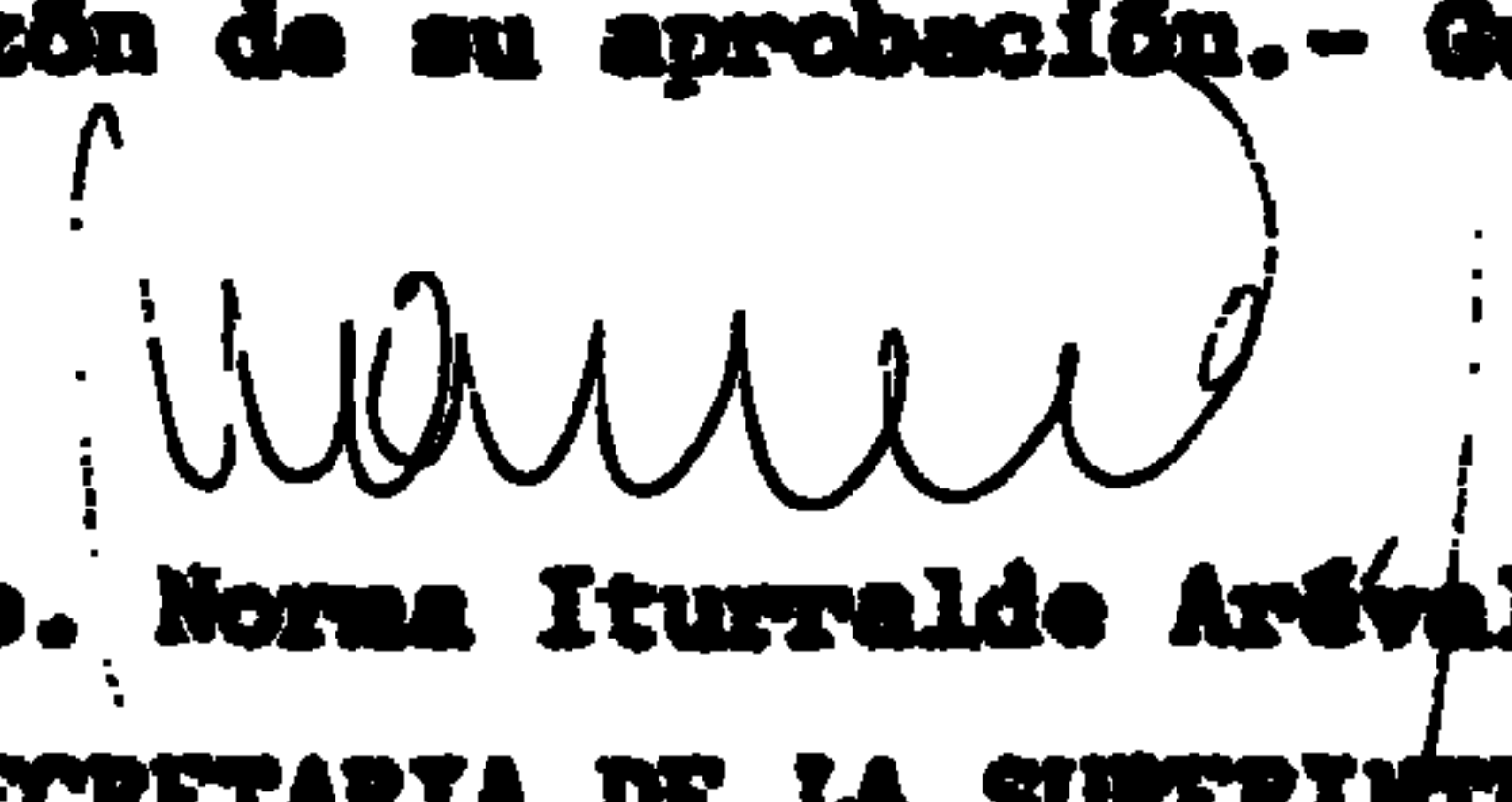
En cumplimiento de lo ordena -

Z

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000000

CERTIFICO: Que en el diario "Expreso" en su edición correspondiente al día jueves dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (Año-16-Nº5.723) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 17 de Marzo de 1989.


Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL (E)

ma/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA.

1. — **CELEBRACION Y APROBACION.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de diciembre de 1988, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-2-1-01783 el 13 MAR. 1989.
2. — **OTORGANTES.** — Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Francisco Ortiz Rubira, casado, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
3. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 8'700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9'000.000,00.
4. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas Facultativas S/. 2'220.000,00; por capitalización del superávit de la Revalorización de Activos S/. 6'480.000,00.
5. — **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** — La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Dolores Trullás Masats, Francisco Manfredi Trullás, José Luis Campa Gimenez, José Rabascall Nebot, ingeniero Francisco Ortiz Rubira, y José Acaiturri Villa Núñez del Arco.
6. — **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.** —
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: José Rabascall Nebot
NACIONALIDAD: Española
RESOLUCION No.: 0418 del 27 de septiembre de 1978, General.
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 1'450.000,00
FORMA DE PAGO: Reservas Facultativas S/. 370.000,00; Revalorización de Activos S/. 1'080.000,00.
MONTO PAGADO: S/. 1'450.000,00

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Dolores Trullás Masats
NACIONALIDAD: Española
RESOLUCION No. 0565 del 28 de diciembre de 1978, General.
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 2'900.000,00
FORMA DE PAGO: Reservas Facultativas S/. 740.000,00; Revalorización de Activos S/. 2'160.000,00.
MONTO PAGADO: S/. 2'900.000,00.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Francisco Manfredi Trullás
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION No. 0022 del 17 de enero de 1979, General.
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 1'450.000,00
FORMA DE PAGO: Reservas Facultativas S/. 370.000,00; Revalorización de Activos S/. 1'080.000,00.
MONTO PAGADO: S/. 1'450.000,00.
7. — **CALIFICACION DE LA EMPRESA.** — De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional.
8. — **REFORMA DE ESTATUTOS.** — Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA. es de NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en mil ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una de ellas.

Guayaquil, marzo 13 de 1989

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

expres

Guayaquil, jueves 16 de marzo de 1989

0000012

do en la Resolución Número 89-2-2-1-01788, dictada el 13 de Marzo de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ENVASADORA ECUATORIANA C.LTDA., de fojas 8.548 a 8.564, Número 834 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.020 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 3.674 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

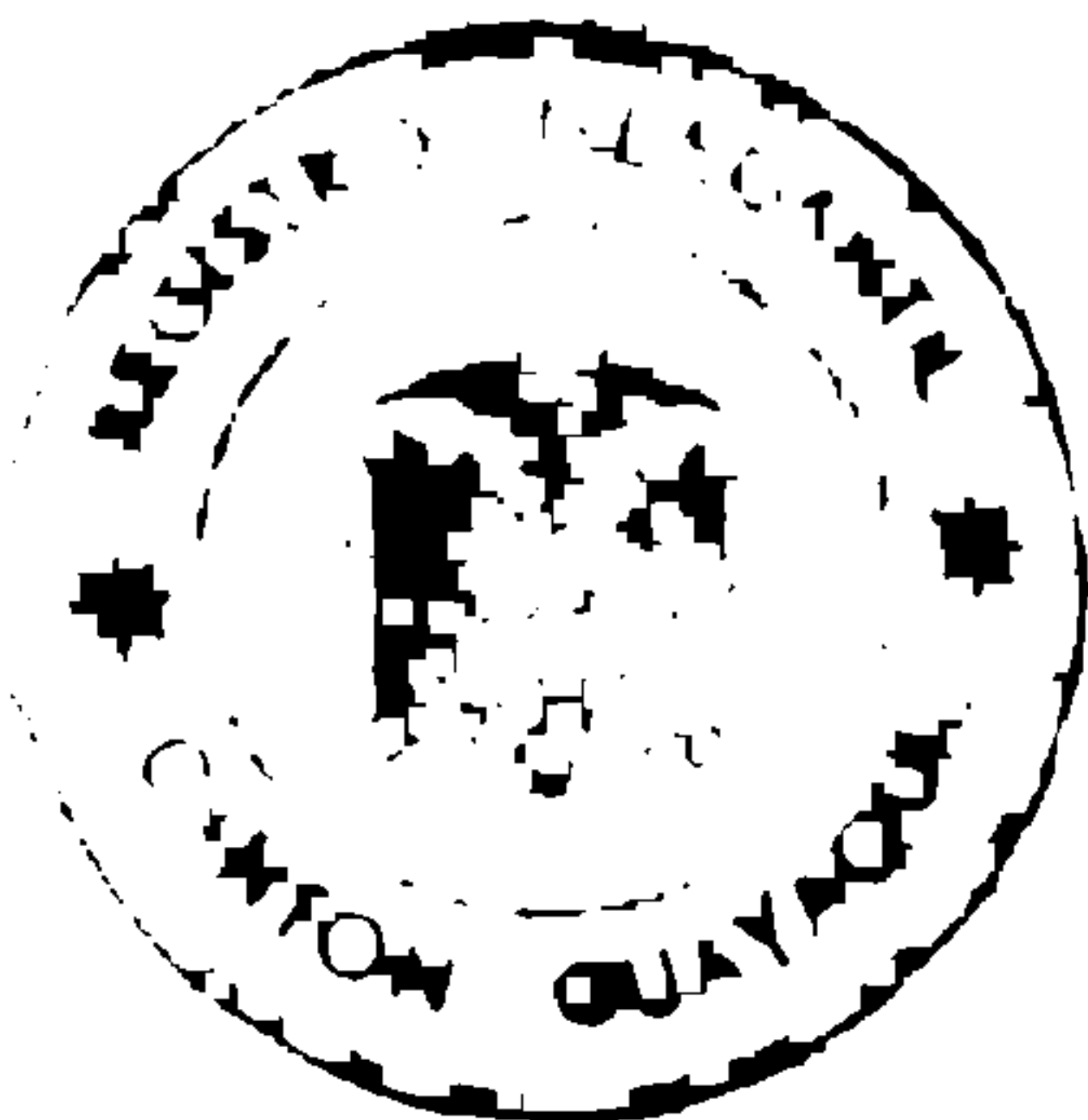
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 410, un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en

I

al Documento 733, otorgado por el señor Presidente de la Re-
publica, el 22 de Agosto de 1973, inscrito en el Registro
Original número 878 del 29 de Agosto de 1973. - Guayaquil, -
Marco testista de mil novecientos sesenta y nueve. - El Re-
gistrador Mercedes B. Barrantes.



Ldo. CARLOS FORTES ALVAREZ
Registrador Mercedes Barrantes
del Canton Guayaquil

MINISTERIO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este - 50/-
\$1.00 1/2

DOY FE: Que al margen de la matriz del 27 de Mayo de
1974 tomé nota de la aprobación de la presente. - Gu-
ayaquil, 5 de Abril de 1989. -


NOTARIO

